ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO; Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA-UAEM" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 03 de octubre de 2011, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2013, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

2. Que en la cláusula tercera denominada **"OPERACIÓN DEL CONVENIO"** del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de **"LA UAEM"**.

3. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 30 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

4.- Que el Lic. Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009.

5. Mediante oficio número 203A-0143/2013 del 20 de febrero de 2013, suscrito por el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas autoriza al Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México para que suscriba acuerdos y convenios con los sectores público, social y privado, orientados al cumplimiento de su objeto y programas.

6. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.

7. Que señala como domicilio el ubicado en la calle Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto la planeación, organización y ejecución del **"Programa de Certificación en la Norma Institucional de Competencia Laboral (NICL), Realización de Actos de Fiscalización a Contribuyentes"**, mediante la realización de 3 eventos de capacitación denominados **"Seminarios de Actualización de Impuestos 2013"** así como el **"Seminario de Fiscalización en Materia Aduanera y de Comercio Exterior"**, para servidores públicos de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA SECRETARÍA-UAEM" a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Impartir hasta 3 eventos de capacitación denominados **"Seminarios de Actualización de Impuestos 2013"**, con una duración de 50 horas cada uno, los cuales deberán considerar los siguientes temas:

   a. IETU
   b. Reforma laboral
   c. Pagos referenciados
   d. Ley anti lavado
   e. Personas físicas Titulo IV, Capítulos del IV al IX
   f. Medios de defensa
   g. Atención al contribuyente
   h. Mecánica para el cálculo en la determinación de los impuesto personas físicas
   i. Comprobantes fiscales.
   j. Tratamiento fiscal de las pérdidas y aplicaciones de saldos a favor
   k. Compensaciones
   l. Costo de ventas
   m. Personas físicas (estudio de los capítulos de las diferentes ingresos)
   n. Régimen simplificado de personas morales
   o. Análisis deducciones fiscales 2012-2013 LISR y de LIETU
   p. Elaboración de última acta parcial y acta final
   q. Elaboración de oficios de observaciones y de resoluciones
   r. Análisis de tesis y sentencia con relación a los actos de fiscalización
   s. Amnistía fiscal

2. Impartir un **"Seminario de Fiscalización en Materia Aduanera y de Comercio Exterior"** con una duración de 36 horas cubriendo el siguiente temario:

   a. Reglas de origen
   b. Certificados de origen y declaración en factura
   c. Sector automotriz
   d. IMMEX
   e. Prosec
   f. Clasificación arancelaria
   g. Tomas de muestra
   h. RRNA's
   i. Métodos de valoración
   j. Regalías
   k. Restricciones a los programas de fomento (impacto del Art. 303 del TLCAN,
   l. Procedimiento para la cancelación de patente de agente aduanal

m. Ventanilla Única
n. PAMA
o. Regímenes Aduaneros
p. Prácticas desleales de Comercio Internacional.
q. Código Fiscal de la Federación.

3. Planear, programar y ejecutar en coordinación con **"EL INSTITUTO"** los contenidos de los eventos en materia de fiscalización con base en los numerales 1 y 2 que antecede.

4. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de los eventos de capacitación.

5. Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula del ponente y/o instructor, así como documentación que acredite su experiencia.

6. Desarrollar y poner a consideración de "EL INSTITUTO" por lo menos diez días hábiles antes de iniciar el programa, el manual del participante necesario para el adecuado desarrollo de cada evento de capacitación, objeto del presente acuerdo.

7. Impartir los eventos de capacitación en las instalaciones que determine **"EL INSTITUTO"** con base en la programación que acuerden las partes y la disponibilidad de tiempo y recursos.

8. Remitir a **"EL INSTITUTO"** a más tardar quince días hábiles a la conclusión de cada evento de capacitación, el expediente respectivo, el cual se integrará por el Control de Eventos de Capacitación, Reporte de Evento de Capacitación, Evaluación del Evento, Evaluación Teórica con un mínimo de 10 reactivos de opción múltiple y/o relación de columnas así como la entrega de fotografías del evento considerando solo el 10% del total de los eventos impartidos en el programa. Los formatos serán facilitados por el "**EL INSTITUTO**" a "**LA SECRETARÍA-UAEM**"

9. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los eventos de capacitación impartidos, en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la entrega del expediente de cada evento de capacitación. Cabe señalar, que los recibos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

10. Otorgar conjuntamente con "**EL INSTITUTO**" constancia de acreditación de los servidores públicos que registren como mínimo 80% de asistencia y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en una escala de 0 a 10.

11. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan, con motivo del presente Acuerdo.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

1. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA-UAEM"** la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.
2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA SECRETARÍA-UAEM"** el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de las mismas.

3. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes de los recibos de ingresos, para cubrir a **"LA SECRETARÍA-UAEM"** el costo de cada uno de los eventos de capacitación.

TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

Las partes determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los representantes que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **"LA SECRETARÍA-UAEM"**
  Nombre: Dr. Juan José Contreras Castillo
  Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia
  Tel: 276 99 90
  Correo Electrónico: juancont@uaemex.mx

- Por **"EL INSTITUTO"**
  Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario
  Cargo: Directora de Profesionalización.
  Tel: 2 36 26 00 ext. 1408
  Correo Electrónico: guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de las partes, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**.

CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del Programa, **"EL INSTITUTO"** entregará a **"LA SECRETARÍA-UAEM"**, la cantidad de hasta **$278,200.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, siendo el costo por evento la que se enuncia a continuación:

EVENTO DE CAPACITACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Seminarios de Actualización de Impuestos 2013	3	$ 58,850.00	$176,550.00
"Seminario de Fiscalización en Materia Aduanera y de Comercio Exterior"	1	$ 101,650.00	$ 101,650.00
		TOTAL	**$ 278,200.00**

Cantidad que deberá ser con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización", conforme lo establece la cláusula décimo tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones SUTEYM 2013, que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán conforme a la entrega del expediente correspondiente, los cuales deberán estar debidamente soportados y requisitados, razón por la cual **"EL INSTITUTO"** no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por **"LA SECRETARÍA-UAEM"**. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

Por su parte **"LA SECRETARÍA-UAEM"** entregará a **"EL INSTITUTO"** el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta cláusula.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de las partes quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto al evento de que se trate.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACION

SEPTIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA-UAEM"	POR "EL INSTITUTO"
DR. FELIPE GONZÁLEZ SOLANO	**LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA**
SECRETARIO	**DIRECTOR GENERAL**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE. ----------